

REPÚBLICA DE COLOMBIA



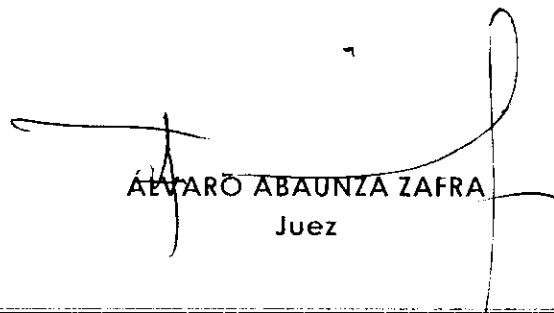
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7º

Bogotá D.C., 14 JUL 2020

11001 40 03 013 2017 00842

Como quiera que la anterior liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, el despacho imparte su APROBACIÓN por la suma de \$4.026.000 m/cto. (artículo 366 C.G del P).

NOTIFÍQUESE,


ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL <small>DE BOGOTÁ D.C.</small>	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO No.	32
Hoy	15 JUL 2020
<small>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</small> Secretario	



39

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
2017-842

El suscrito secretario del Juzgado Trece Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C., de conformidad con lo previsto en el Artículo 366 del C.G.P., procede a elaborar la liquidación de las costas del proceso, tal como se ordenó en providencia calendada el 26-08-2019 condenando a la parte demandada en la forma que sigue:

CONCEPTO	VALOR	No. Folio.
Agencias En Derecho	\$4'000.000	81
Notificaciones	\$26.000	43, 49
Póliza		
Arancel		
Registro de Instrumentos		
Registro de Cautelares		
Honorarios Secuestre		
TOTAL	\$4'026.000	



JUAN CARLOS JAMES HERNÁNDEZ
Secretario



RE

HO: ...

[Handwritten signature]

05 MAR 2020